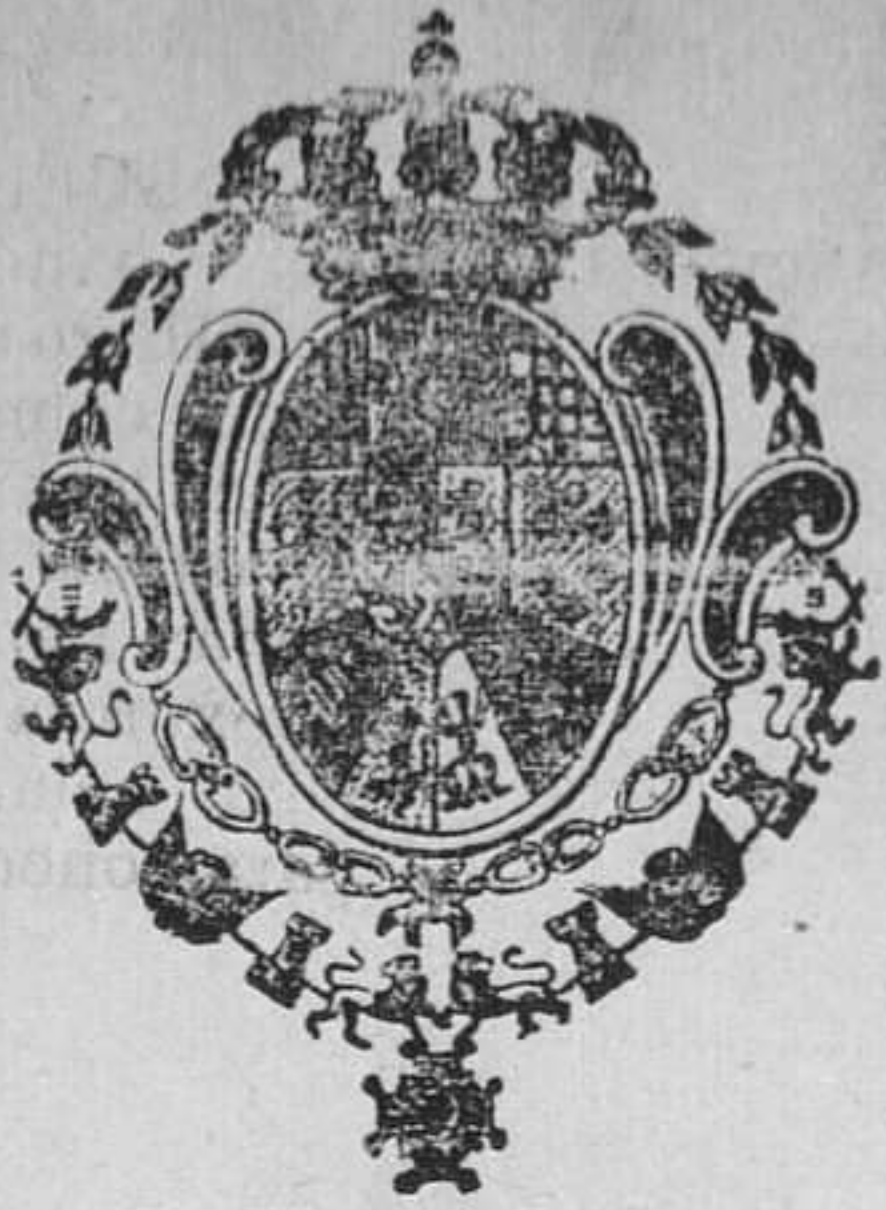


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, p. 23, 2.º, sin cuya orden é V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 2 pesetas; por seis meses 1 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 50 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 centimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 63

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto, fecha 12 del mes actual, en el día de hoy, me he hecho cargo del mando de la misma, cesando en él el señor don Manuel Arredondo, Presidente de la Excm. Diputación provincial, que venía desempeñándolo interinamente.

Lo que he dispuesto se publique en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 19 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

Francisco Rivas Moreno.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Vacante la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.600 pesetas, se hace saber al público para que en el término de diez días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las solicitudes y documentos que acrediten sus méritos.

Santander 16 de Octubre de 1897.
—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Declarado por esta Administración, el abandono de cinco cajas, marca D. S., cuatro idem idem P. C., seis idem idem F. C. H. y C., peso bruto 485 kilogramos y neto 378 kilogramos, con envases interiores, sardinas en conserva, consignadas á la orden, en la partida 3.ª del Manifiesto número 519 del vapor español «Cabo Palos», procedente de Marsella, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, por si le conviniese despachar la mercancía aludida, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el art. 281 de las ordenanzas de Aduanas.

Santander 16 de Octubre de 1897.
—El Administrador, Nardiz.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER NÚMERO 29

CAJA DE RECLUTA

Relación nominal por cupos de los reclutas del reemplazo de 1897, que corresponden á cada Ayuntamiento, según la distribución hecha por la Junta mixta, del contingente asignado á esta provincia por Real decreto de 1.º del mes de Setiembre último.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	Cupos.	Observaciones.
ALFOZ DE LLOREDO			
1	Agustin Martinez Palacios	Cuba	
2	Florencio Martinez Fernandez		
3	Mateo Ceballos Gutierrez		
8	T. Blas Fernandez Vega	Filipinas	
12	Juan Landeras Arosio		
15	Pedro Mateo Pino Gomez	Península	Redimido
16	Manuel Palencia Ceballos		
20	Justo Andres Aurelio Garcia Perez		
21	Leon Isac Echevarria Diaz		
25	Francisco Jesus Fernandez Perez		
AMPUERO			
4	Arturo Sanz Martinez	Cuba	Redimido
5	Fulgencio Fernandez Revuelta		
6	Ramiro Obrador Revuelta	Filipinas	
7	Amador Fernandez Gomez		
13	Luis Coforno Blanco	Península	Redimido
16	Pablo Cano Artalay		
19	Ramon Lavin Allende		
22	Saturio Lavin Ruiz	Cuba	
24	Mateo Pereda Tapia		
ANIEVAS			
1	Victoriano Garcia Teran	Cuba	
2	Cándido Fernandez Gonzalez	Península	
3	Nemesio Rios Castillo		
ARENAS			
2	Federico Diaz Gutierrez	Cuba	Redimido

Múm. del sorteo.	NOMBRES.	Cupos.	Observaciones.
3	Pedro Collantes Bustamante	Cuba	
5	Indalecio Aguado Pernia		
7	Cesareo Collantes Cuevas		
10	José Perez Collantes		
13	Agustín Fernandez Perez		Filipinas
15	Pedro Salas locierte		
19	Pedro Gutierrez Gutierrez		
25	Quintín Perez Herrera	Península	
27	Severino Paino García		
29	Pedro Fuente García		
30	José García Perez		
ARGOÑOS			
1	Emilio Fernandez Santiuste	Cuba	
2	Alfonso Pereda Castillo	Península	
3	Vicente San Roman Santiuste		
ARNUERO			
14	Manuel Pacheco Mendoza	Península	Pendiente 14 Julio soldado condicio- nal despues.
ARREDONDO			
1	Manuel Cubas Martinez	Cuba	Redimido
2	Cosme Herrero Lavin		Redimido
3	Constantino Aya Diego		Redimido
6	José Abascal Martinez	Filipinas	Redimido
8	Juan Galan García	Puerto-Rico	
9	Ramon Pardo Abascal		Redimido
10	Manuel Cano García	Península	
13	Manuel Herrero Lavin		Pendiente 14 Julio
16	Indalecio Revuelta Cubas		Pendiente 14 Julio
ASTILLERO			
3	Antonio Fernandez Ansotegui	Cuba	Redimido
4	Manuel Gomez Lopez		Redimido
5	Angel Viga Hontavilla	Filipinas	
6	Cándido Fraile Otero		
8	Santiago Serna Gomez		
9	Eusebio Gracia Lavin		Pendiente 14 Julio soldado util des- pues.
10	Luis San Emeterio Cabada	Península	Pendiente 14 Julio soldado condicio- nal despues
BAREYO			
1	Juan Sanchez Setien	Cuba	
2	Ruperto Pereda Venero		
3	Aurelio Revuelta Oliver	Filipinas	
4	Manuel Gomez Paros		
12	Teresiano Linares Palacios	Península	Redimido
14	Francisco Mendez Llaca		
BÁCENA DE CICERO			
2	Cipriano Ricardo Vega Beci	Cuba	
7	Toribio Ruiz Mogro		
8	Gerónimo Fernandez Colina	Filipinas	
13	Juan Miguel Diez Mogro	Puerto-Rico	
14	Juan José Hierro Beci		
17	Manuel Abrado Castillo	Península	
18	Aureliano San Emeterio Arce		Pendiente 14 Julio
BÁRCENA DE PIÉ DE CONCHA			
2	Miguel Fernandez Fernandez	Cuba	
5	Vicente Fernandez Herranz		
6	Sotero Villegas Ontaneda	Filipinas	
7	Feliciano Saiz Calderon		
10	Miguel del Val Martínez		
12	José Carrera Herrero	Península	
14	Valentin Hurtado Calderon		
19	Victoriano Diaz Calderon		
CABEZON DE LA SAL			
10	Marcial Gelvarriato Rivero	Cuba	
11	Santos Fernandez Crespo		
15	Joaquin Bustio Junco	Filipinas	
19	Romualdo Perez Gomez		
20	Pascual Gomez Sampedro	Península	
23	Daniel Arin Gutierrez		
24	Vicente Sanchez Laguillo		

(Se continuará)

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander, y de la Sección primera de la misma.
Hago saber: que en el sorteo celebrado ante dicha Sección, han sido designados como jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de Santoña, seguidas contra Anastasio Diez Martinez, por homicidio, por imprudencia y contra Pedro San Millan Lopez y otros, por expencion de moneda falsa; los que á continuacion se expresan, debiendo comparecer ante aquella en esta capital y local de esta Audiencia, los dias seis y siete de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para conocer respectivamente de dichas causas.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Miguel Argos Santiuste	Argoños
2	Manuel Campos Sanchez	Escalante
3	Pablo Gomez Isla	Santoña
4	Antonio Cubria Gomez	Liérganes
5	Antonio Blanca Solar	Santoña
6	Manuel Palacio Ruiz	Ajo
7	Marcial Diaz Lastra	Somo
8	José Borrables Marañon	Praves
9	Juan Fernandez Fuente	Cicero
10	Eusebio Gomez Mier	Riotuerto
11	Pedro Azcocia Colia	Noja
12	Bonifacio Sierra Gutierrez	Hoz
13	Alfredo Teja Amorez	Liérganes
14	Sandalio Hazas Lavin	Güemes
15	José Alvarado Sarabia	Noja
16	Tomás Cuesta Vasco	Moncalian
17	Claudio Abascal Acebo	Liérganes
18	Ramon Hoz Fernandez	Pámanes
19	Andres Soto Lopez	Anero
20	Cesareo Herrera Gomez	Liérganes

Capacidades.

1	D. Pedro Cagigas Diez	Orejo
2	Daniel Navedo Liaño	Pámanes
3	Ruperto Samperio Veci	Escalante
4	Epifaccio Sota Vega	Galizano
5	Juan García Gutierrez	Liérganes
6	José Cobo Canales	Escalante
7	Mateo Gomez Gomez	Santoña
8	Valeriano Hoz Velasco	Isla
9	Juan Seeien Aja	Meruelo
10	Juan Granel Santiago	Solares
11	Jole Castanedo Lopez	Setien
12	José Lavin Alonso	Liérganes
13	Emeterio Gomez Aja	Riotuerto
14	Manuel Aja Gomez	Entrambasaguas
15	Ignacio Serrano Sainz	Santoña
16	Juan Ortíz Vega	Argoños

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1	D. Nicolás Diaz Franco	Esperanza 19
2	Quirino Boó Toca	Monte
3	Marcelino Balbás Caballero	San Simon
4	Marcelino San Miguel Dercibe	Libertad, 11, 2.

Capacidades

1	D. Fermín Prieto Iban	Rupalacio
2	Locadio Reguera Solana	Compañía 12

Así mismo deberán comparecer el dia diez y nueve de Octubre próximo, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Cabuéniga y los seis supernumerarios correspondientes al de esta Capital, para la vista de la causa correspondiente al Juzgado de San Vicente de la Barquera, y seguida contra Timoteo Puró Perez y otro, por falsedad y son los siguientes.

Jurados

Cabezas de familia

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Martin Sanchez Ruiz	Cabezón
2	Rafael Pérez Gutiérrez	Idem
2	Eustaquio Alvarez Fernandez	Herrera

(Se continuará)

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación. -- Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones -- Pesetas
												Extensión Hectáreas	Tasación -- Pesetas	
Pesaguero	Cabañes y Zuffral	Barrada y Lerones	50	Hoja de roble	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	Juan Corva: N. término de Perrozo, E. Idem de San Andres, Sur Idem de Obargo y O. fincas particulares	3	Ramon para el ganado	Gratuita	»	187	150	200
Idem	Hoyales	Lerones, Barrada, Lomeña y Obargo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	113	90	90
Idem	Dehesa de Caloca	Caloca	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Cuesta Oria y Polida	Id. y Vendejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	21	17	17
Idem	Cuesta Sorbeo	Idem	30	Hoja de roble	30	Poda de árboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	Cuesta Sorbeo: N. riaga, E. camino de Valcavao	2	Ramon para el ganado	Idem	»	226	180	210
Idem	El Pino	Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	240	192	252
Idem	Horada	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	41	32	32
Idem	Majondil	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	24	19	19
Idem	Chiquero y Jonyona	Cueva	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	90	72	72
Idem	Dehesa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	195	156	156
Idem	Mata de Cueva	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	195	156	156
Idem	Dehesa	Lerones	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	41	33	33
Idem	Oncorbo y Treslaya	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Horcada y Cueste	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30
Idem	Horada y Cueste	Lomeña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Cueva Palomera y Horada	Idem	50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	225	180	260
Idem	Idem	Idem	30	Hoja de roble	30	Poda de árboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	Valmayor: N. término de Yervas, E. y S. fincas y O. Collada de Salce	»	»	Idem	»	79	63	63
Idem	Degollada	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	41	33	33
Idem	Pedredo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	120	96	96
Idem	Canal y Valdetura	Pesaguero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	112	90	90
Idem	Cuesta Chifotes	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Dobro	Idem	20	Roble	20	Muertas y rodadas	Todo el monte	2	Hogares	Idem	»	60	48	88
Idem	Idem	Idem	20	Hoja de roble	20	Poda de árboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	El Dobro: N. y O. fincas, E. y S. término de Avellanedo	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Pámanes	Valdeprado	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	210	168	168

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sítios y límites.	Plazo para el aprovechamiento Meses	Objeto	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion Pesetas	
Pasguero	Hornedo	Valdeprado	50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita	»	98	78	78
Idem	Los Secos	Idem	30	Hoja de roble	30	Podas de árboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Los Secos: N. prados, E. sierra, S. riega y O. carretera de Pa-lencia	2	R'a m o n para el ganado	Idem	»	150	120	200
Idem	Mata de la Vega	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	64	51	51
Idem	Surdes	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	36	29	29
Idem	Valcabao	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	300	240	240
Idem	Delhosa de Cor-niales	Vendejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	53	42	42
Idem	Canalizes	Avellanedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	300	240	240
Idem	Peña Corvel	Barreda y Le-rones	50	Encina	50	Entresaca de pies de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	Peña Corvel: N. término de Pe-rrero, E. camino concejil, Sur-fincas y O. carretera de Palen-cia á Tinamayor	3	Hogares	Idem	»	119	95	145
Idem	Barrieda	Lomeña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	11	9	9
Idem	La Sierra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11
Idem	Dobrillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Idem	Encinal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	5	5
Idem	La Parte	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24
Idem	Encinal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11
Potos	Aravedes	Potos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	15	12	12
Idem	Abanillas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30
Idem	Montuco	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Rotumbia	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Idem	Tolives	Idem	100	Alcornoque y alboroto	100	Muertas y rodadas y mata-prasa	Tolives	3	Hogares	Idem	»	45	36	136
Idem	Valmayor	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	50	40	40
Idem	Sierra Calva	Idem	50	Escoba y retama	50	Matarraza.	Valmayor, N. y E. fincas, S. mou-te Valmayor y O. sierra de Ca-marines	3	Tejera	P. tasacion	»	»	»	50
Tresviso	Barreda	Tresviso	100	Haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita	»	30	24	124
Idem	Valdediezma	Idem	100	Haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Sabasta	Idem	7 Octubre á las 11 y 12	150	120	120
Idem	Castro	Barago	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	100
Idem	Coquera y Fon- fría	Idem	70	Roble y haya	70	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	21	17	17
Idem	Joradaj	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	66	54	124
Idem	Sopeña	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	33	27	27
Idem	Valmayor	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30
Idem	La Lampa	Barrio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	26	21	21
Idem	Montecillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Calan y Regue- ras	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Sierra Veado	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	20	20
Idem	Valleja ó Tres- lloria	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30
Idem	Tieca	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	29	23	23
Idem	Bregadas	Id. y Poyallo Bores	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem			»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3